



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo C2 No. 68001310300420210012600

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede¹ se dispone:

1. En cuanto a la solicitud de link de expediente que reposa en el consecutivo 22 se dispone por secretaria remitir el mismo nuevamente previas las constancias de rigor.
2. Incorporar al expediente la solicitud de decreto de medidas cautelares visible en el consecutivo 24 y 25, sin embargo, a las mismas no se dará trámite por cuanto en el cuaderno 1 se emitió auto de la fecha decretando la terminación del presente proceso.
3. Incorporar al expediente los consecutivos 26 a 28 que contiene la respuesta de la Oficina de Registro cuya nota fue devolutiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUÍS ROBERTO ORTÍZ ARCINIEGAS
JUEZ
(2)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3b5dc56429f456ac29f9cdfd992f2df484688271d042e628921aeac51abde50

Documento generado en 29/06/2022 02:54:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consecutivo 29